



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 122 - 2016

PROCESO RE- GADMCN-002-2016

LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos;
4. Que, el artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las Atribuciones de Concejo estable Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
5. Que, el Art. 2 de la LOSNCP contempla el Régimen Especial de Contratación, en el que manifiesta: Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 5 Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;
6. Que, el artículo 93 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: Determinación de estrategias comunicacionales.- Las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;
7. Que, mediante informe No. 03-2016 de la Comisión de Festejo, resuelven autorizar a la Sra. Alcaldesa cancelar los gastos en los que se incurriere para logística del cronograma de festejos por el vigésimo cuarto aniversario de emancipación política del Cantón Nobol, a la vez autorizar a la Responsable de Compras Públicas de inicial proceso de contratación por Régimen Especial para el **“PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN”**;
8. Que, en sección ordinaria del Concejo Cantonal del Día Martes 05 de Julio del 2016 una vez puesto en consideración el quinto punto orden del día se aprobó mediante Resolución P-5-S.O. # 20-05-07-2016 el Informe No. 03-2016 de la comisión Ocasional de Festejos por celebrarse el vigésimo cuarto aniversario de emancipación política del Cantón Nobol;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



9. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 4 establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, en las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
10. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 1 determina que su objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación;
11. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento General, el Ing. Milton Alcívar Torres Director Financiero Municipal, mediante **CERTIFICACIÓN** de Fecha 21 de Julio del 2016, informa que la existencia y suficiente disponibilidad de fondos presentes y futuras en la partida presupuestaria # **7.3.02.05.51** denominada Espectáculos Culturales y Sociales para el **“PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN”** por un Valor de **USD \$ 36,742.00** Dólares.
12. Que, la Suscrita mediante Resolución Administrativa No. 120 – 2016 de fecha 26 de Julio del 2016, resolvió autorizar conforme el artículo 93 Literal del Reglamento General, el inicio del proceso y aprobar los pliegos del Régimen Especial para el **“PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN”**, cuyo presupuesto referencial es de **USD \$ 36,742.00** Dólares + IVA (**TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) + IVA, con un plazo de 12 días Calendarios, contados a partir de la disponibilidad del anticipo. Así como también disponer la publicación del proceso para la contratación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
13. Que, con fecha 28 de Julio del 2016 a las 09:00:00 se publicó a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso de contratación antes mencionados;
14. Que, la fecha límite para preguntas fue hasta el 29 de Julio del 2016, hasta las 09:00:00 donde la delegada del proceso realizó una aclaración en el proceso de Régimen Especial para el **“PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN”**;
15. Que, mediante Acta de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones de fecha 29 de Julio del 2016, en que se deja constancia que de acuerdo al cronograma establecido en el proceso, se realizó una aclaración, de conformidad con las normas jurídicas exigibles, por parte de la Delegada del Proceso de Régimen Especial **No. RE-GADMEN-002-2016**;
16. Que, mediante Acta de Apertura de fecha 03 de Agosto del 2016, mi Delegada del proceso de Régimen Especial **No. RE-GADMEN-002-2016**, realizó la apertura de la oferta presentada, por el proveedor **SR. PABLO CHIPRE BARZOLA**;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



No.	OFERENTES	IMPRESIÓN DE OFERTA ECONÓMICA SUBIDA AL PORTAL	PLAZO	VALOR DE LA OFERTA	No. DE HOJAS FOLIADAS	FECHA-HORA DE PRESENTACIÓN
1	SR. PABLO CHIPRE BARZOLA	SI	12 DIAS	\$ 36,742.00	16.00	01/08/2016 08H48 AM

17. Que, mediante **INFORME RE-GADMCN-002-2016**, de fecha 03 de Agosto del 2016, mi delegado Srta. Ana Zambrano Holguín, Responsable de Compras Públicas, efectuó la evaluación y calificación de la oferta presentada, se procedió aplicando la metodología que consta en los pliegos y emitió su informe en la que habiendo el proveedor **SR. PABLO CHIPRE BARZOLA**, cumplió con todos requisitos solicitados en los pliegos y parámetros de valoración calificados por la delegada de la Alcaldesa, tiene a bien de calificar, de conformidad al Art. 93 literal 6 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **RECOMIENDA** de manera expresa emitir la Resolución de Adjudicación, del proceso de Régimen Especial **RE-GADMCN-002-2016** para el “**PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN**”; a favor del **SR. PABLO CHIPRE BARZOLA**, por el valor de **USD \$ 36,742.00** Dólares Americanos con un plazo de 12 días Calendarios.

18. Que, de conformidad con el Art. 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 24 de su Reglamento General; corresponde a la máxima autoridad de la Institución, de acuerdo al proceso seguido en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la Republica del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás leyes concordantes.

RESUELVE

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADMCN-002-2016**, para el “**PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL CANTÓN NOBOL E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA CULTURAL DEL CANTÓN**”; por el valor de **USD. \$ 36,742.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CAURENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** + IVA, y un plazo de ejecución de 12 días Calendarios, contados a partir de la disponibilidad del anticipo del 70%, al proveedor **SR. PABLO CHIPRE BARZOLA**.

Artículo 2.- Notificar al proveedor **SR.PABLO CHIPRE BARZOLA** y publicar la presente Resolución a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer que se proceda a la elaboración del Contrato del Proceso de Régimen Especial No. **RE-GADMCN-002-2016**, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento y de conformidad con los pliegos.

Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador

Teléfonos: (593) 4-2708250

www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



Artículo 4.- Disponer que La Lcda. Kerly Rodríguez Avilés sea la Administradora del Contrato del Proceso de Régimen Especial **No. RE-GADMCN-002-2016**, de conformidad con los artículos 70 y 80 de la LOSNCP, y el artículo 121 de su Reglamento General.

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil seis.

Atentamente,

Sra. Mariana Jácome Álvarez
Alcaldesa del Cantón Nobol.